

Estimados Vecinos:

Debido a las circunstancias que estamos viviendo como ciudadanos, les recordamos la importancia y la responsabilidad que significa, según lo dispuesto por el Ministerio de Salud y así mismo basándonos en el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, acatar el aislamiento social preventivo y obligatorio.

La velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.

La Administración velará por el correcto funcionamiento del barrio y los servicios básicos necesarios.

Dentro de este contexto hacemos algunas aclaraciones:

Desde las 00:00 hs del 20 de marzo y hasta las 24:00 hs del 31 de marzo

- Se recomienda no recibir visitas durante el periodo de aislamiento. Rigen las generalidades del DNU (Decreto de necesidad de urgencia).
- Se suspenderán todas las obras particulares.
- Se solicitará autorización especial para fumigación por temas sanitarios.
- La circulación en el interior del barrio, sufre las mismas limitaciones que en vía pública.
- El personal de mantenimiento y espacios verdes se encontrará reducido a la mínima expresión posible.
- La entrada de Zelaya permanecerá cerrada para personal de obra y camiones.
- El acceso principal por Boote permitirá el ingreso y egreso a propietarios, inquilinos y deliverys para abastecerse de alimentos y medicamentos.
- Tengamos presente que el personal de GUARDIA continúa realizando sus tareas habituales y trabajando.

Tengamos especial consideración, el personal de Guardia debe velar por la seguridad de las personas y el predio. Y los mismos no están facultados para ejercer la fuerza pública, es por ello que es responsabilidad conjunta de ellos y los vecinos colaborar en el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Por el bien de todos seamos respetuosos y valoremos su dedicación. **NO LOS COMPROMETA.**

REITERAMOS ESTAS MEDIDAS SON OBLIGATORIAS. DE NO CUMPLIR CON EL PROTOCOLO SE ESTARÁ INCURRIENDO EN UN DELITO Y PODRÁ SER DENUNCIADO.

Artículo 202: "entre 3 y 15 años de cárcel para las personas que propaguen una enfermedad peligrosa y contagiosa".

Artículo 203: "multas de entre 5 mil a 100 mil pesos cuando la propagación fuera cometida por imprudencia, negligencia, impericia en su arte o profesión o por inobservancia de los deberes a su cargo".

Ante cualquier eventualidad les pedimos que se comuniquen a los siguientes números:

Para denunciar el incumplimiento de medidas de aislamiento domiciliario decretado por el Gobierno Nacional frente al Coronavirus llámá al


 134

Si venís de un país con circulación local del virus, permanecé en tu domicilio durante 14 días

Atención Telefónica 24 hs - Gobierno en Línea

 148

Por otras informaciones relacionadas con el nuevo coronavirus, puede comunicarse con el Ministerio de Salud

 0221
4255437

Solicitamos a cada familia la colaboración y responsabilidad de cumplir con el Decreto Nacional de aislamiento social preventivo y obligatorio, por el bien común.

Los saluda atentamente,
La Administración.